Municipio de Yondó Antioquia

ESTUDIO DEL SECTOR Y ANÁLISIS DEL MERCADO

OBJETO DEL CONTRATO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE YONDÓ Y LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., CON EL FIN DE EJECUTAR OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CINCUENTA (50) SISTEMAS SÉPTICOS DOMICILIARIOS EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ, EN DESARROLLO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 040-COV2504-3 SUSCRITO ENTRE CORANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE YONDÓ, CON EL PROPÓSITO DE MEJORAR LAS CONDICIONES SANITARIAS Y AMBIENTALES DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
FECHA	17 JUNIO DE 2025
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOSCUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE ($673.747.921,00) IVA INCLUIDO
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
FUNCIONARIO RESPONSABLE	ING. NAIDRY JULLIETT SALCEDO PAHUENA

OBJETIVO DEL ANALISIS

El presente estudio del sector y análisis del mercado tiene como objetivo realizar un estudio de la oferta del mercado de los precios ofrecidos por diferentes empresas locales y de la región prestadoras de este tipo de servicio, permitiendo así:

a) Determinar los requisitos y condiciones que sirvan de base para estructurar el proceso de selección, garantizando la pluralidad de oferentes y su selección objetiva.
b) Establecer los precios promedio del mercado y el presupuesto del servicio a contratar, tomando de referencia el análisis efectuado de los precios suministrados por parte del mercado.
c) Establecer criterios ajustados a la contratación que se pretende realizar, dando aplicación al principio de selección objetiva.

Lo anterior en aras de que la Alcaldía Municipal de Yondó Antioquia, obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir sus necesidades, mitigando los riesgos por parte del oferente seleccionado.

1. ANÁLISIS DEL MERCADO

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber que tienen las Entidades Estatales de realizar durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Es decir que todas las Entidades Estatales tienen la obligación de hacer el análisis del sector en sus Procesos de Contratación, indistintamente del régimen jurídico aplicable para adelantar el proceso de contratación y la consecuente aceptación de la oferta.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Así mismo, mediante la expedición del Decreto Nacional 4170 de 2011, se crea la Entidad Colombiana Compra Eficiente, que entre sus funciones contempla: *"(...) C. El desarrollo y la difusión de las políticas, normas e instrumentos para facilitar las compras y promover la eficiencia (...)"*, razón por la cual el 27 de febrero de 2014, dicha entidad actualizó la "Guía para la elaboración de los estudios del Sector" (Versión G-EES-02), que tiene por objeto, entre otras cosas, *"(...) ser una guía para elaborar los Estudios del Sector al objeto del Proceso de Contratación y para su Análisis (...)"*.

Con base a lo anterior, el Municipio de Yondó Antioquia, elabora el presente Análisis de Sector, conforme a los lineamientos establecidos en dicha Guía, de la siguiente forma:

1.1. ASPECTOS GENERALES

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,9% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 7,1% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 15,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,8%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

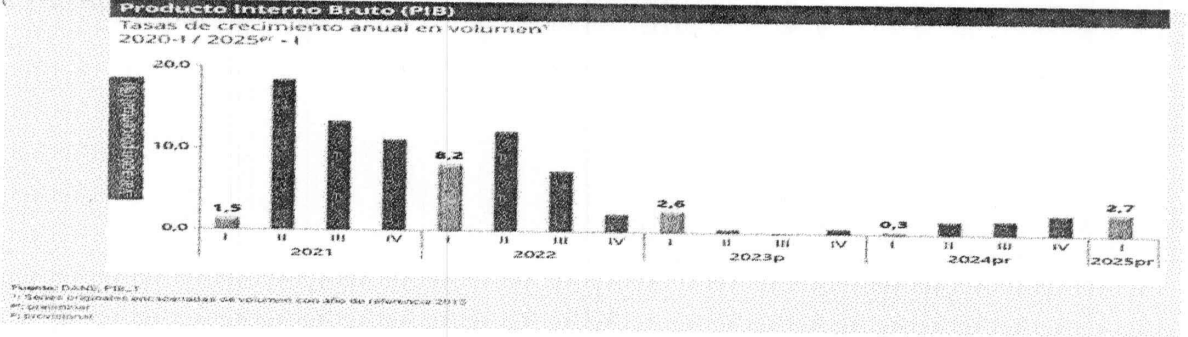
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,1%.
- Actividades financieras y de seguros crece 1,0%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,6%.

1.1.1 PRODUCTO INTERNO BRUTO

En el primer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,7% respecto al mismo periodo de 2024pr.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio
de Yondó
Antioquia



SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO

En el primer trimestre de 2025pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 5):

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado decrece 0,7%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 2,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece en 0,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado crece 0,8%.
- Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 0,3%.

Tabla 5. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2025pr-I / 2024pr-I	2025pr-I / 2024pr-IV
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-0,7	0,8
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-2,8	-0,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**-1,2**	**0,3**

Fuente: DANE, PIB_T
pr preliminar

1.1.2 CADENA DE SUMINISTRO

Que, el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

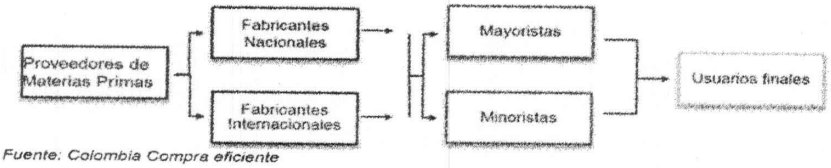
1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

El Municipio de Yondó, como entidad territorial dotada de autonomía política, fiscal y administrativa (artículo 287 de la Constitución Política), tiene la responsabilidad de garantizar la prestación eficiente y oportuna de los servicios públicos esenciales a su población, particularmente en lo relativo al saneamiento básico y la gestión integral de las aguas residuales, competencias que le son asignadas expresamente por la Ley 142 de 1994 —Régimen de los Servicios Públicos Domiciliarios—, la Ley 715 de 2001, la Ley 99 de 1993 y la Ley 152 de 1994, entre otras disposiciones.
Actualmente, aproximadamente el 38.73% de los habitantes del municipio no cuentan con acceso a sistemas de alcantarillado o soluciones técnicas equivalentes (cifra validada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en su informe de 2022), situación que constituye un riesgo permanente para la salud pública, el equilibrio ambiental y el bienestar general, afectando particularmente a los grupos poblacionales más vulnerables.

Las condiciones precarias de saneamiento básico observadas generan vertimientos directos de aguas servidas y excretas al suelo o a fuentes hídricas superficiales —quebradas, arroyos, ríos—, configurando escenarios de contaminación de recursos naturales estratégicos, afectación de acuíferos, proliferación de vectores biológicos y aparición de enfermedades de origen hídrico y parasitario, como diarreas agudas, hepatitis A, gastroenteritis, parasitosis intestinales, enfermedades dérmicas y otras patologías asociadas al saneamiento deficiente, tal como lo han documentado las autoridades sanitarias municipales y departamentales.

En atención a lo anterior, el Municipio de Yondó, en concordancia con las líneas estratégicas definidas en su Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "Yondó Avanza: Inclusivo, Productivo y Competitivo", ha priorizado la ejecución de un proyecto de intervención directa en las zonas rurales dispersas mediante la construcción e instalación de cincuenta (50) sistemas sépticos domiciliarios individuales, los cuales constituyen soluciones técnicamente viables, sostenibles, de bajo costo operativo y adaptables a las características topográficas, hidrogeológicas y socioeconómicas de las comunidades beneficiarias.
Este proyecto específico se desarrolla en el marco del Convenio Interadministrativo No. 040-COV2504-3 suscrito con CORANTIOQUIA, mediante el cual se gestionaron recursos de cofinanciación por un valor superior a $673.000.000 millones de pesos, que se complementarán con los aportes y capacidades técnicas de la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., entidad que, por su naturaleza jurídica de sociedad de economía mixta de servicios públicos domiciliarios, posee experiencia, conocimiento territorial, personal calificado, capacidad operativa y recursos logísticos para llevar a cabo las actividades constructivas y de acompañamiento social requeridas para la correcta implementación y sostenibilidad de los sistemas.

Se necesita adelantar un Convenio Interadministrativo con la Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., sociedad de economía mixta por acciones, constituida como prestadora de servicios públicos domiciliarios, sometida al régimen jurídico de la Ley 142 de 1994, ubicada en el Municipio de Yondó Antioquia, entidad que demuestra la idoneidad y experiencia, a través del cumplimiento de unos requisitos jurídicos, técnicos y financieros para Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE YONDÓ Y LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., CON EL FIN DE EJECUTAR OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CINCUENTA (50) SISTEMAS SÉPTICOS DOMICILIARIOS EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.



Fuente: Colombia Compra eficiente

1.2 PERSPECTIVA ECONÓMICA

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

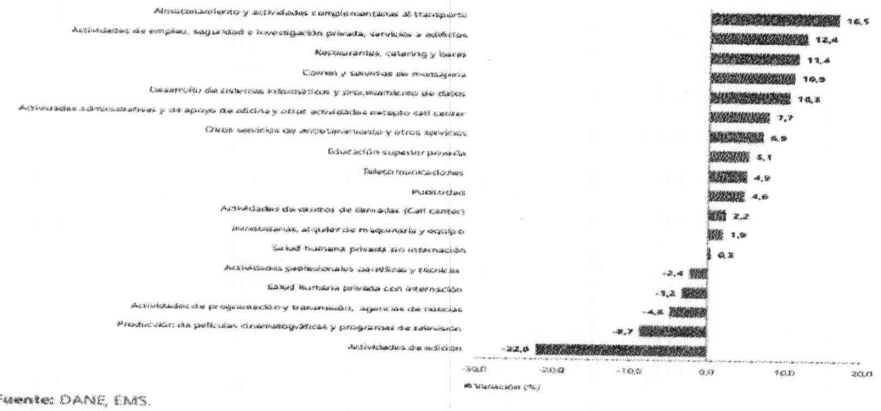
Al respecto la entidad adelantó el respectivo estudio económico consultado a entidades sin ánimo de lucro que aporten apoyo de mejorar las condiciones sanitarias y ambientales de la población beneficiaria, de ser posible, que estuvieran en capacidad de ofertar el servicio con el fin de realizar un análisis de precios y costos de los elementos requeridos. Para lo cual se presentan la entidad legalmente constituida como La Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., sociedad de economía mixta por acciones, constituida como prestadora de servicios públicos domiciliarios, sometida al régimen jurídico de la Ley 142 de 1994, ubicada en el Municipio de Yondó. El presupuesto oficial del presente proceso contractual se obtuvo de un estudio de mercado, utilizando como insumo las especificaciones técnicas. Es así como, se busca en el mercado diferentes entidades que presten los servicios requeridos para establecer cuál sería el costo total para satisfacer el cumplimiento en la ejecución del objeto contractual.

Todos los gastos, costos y erogaciones por concepto de garantías, impuestos, publicación y cualquier otro que demande el presente contrato para su perfeccionamiento y los que se causen durante la vigencia para dar cumplimiento a todas las disposiciones legales, correrán por cuenta del contratista o asociado, por lo anterior el proponente deberá tener en cuenta todos estos rubros internamente, para presentar su propuesta.

Otro elemento importante del entorno económico que debe ser tenido en cuenta es la variación anual de los ingresos nominales, según sub sectores de servicios.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS) ABRIL de 2025, (Tomado de la página web https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems)
En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025ᵖ / abril 2024



Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024)
En abril de 2025, trece de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con abril de 2024.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025ᵖ / abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	15,5	15,8	0,0	-0,3
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	10,9	11,3	0,0	-0,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,4	10,9	0,3	0,2
J	División 58	Actividades de edición	-22,6	-19,4	-1,3	-1,4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-8,7	-20,6	4,5	7,4
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	-4,8	-6,5	0,0	1,6
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	2,5	1,7	0,7
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	10,5	10,8	-0,5	0,1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	1,9	2,4	-0,5	0,1
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,4	-2,8	0,4	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-4,4	-4,7	0,0	0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	12,4	12,6	-0,3	0,0
N	Clase 8299	Actividades de centros de llamadas (Call center)	2,2	2,2	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8299	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,7	4,6	0,0	3,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,1	5,3	-0,1	0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,3	-1,2	0,1	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,2	-0,5	0,6	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	6,9	9,5	-0,8	-0,6

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024)

En abril de 2025, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025ᵖ / abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total	Permanente	Temporal directo	Agencias	Modalidad Mixta (otra categoría)**
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (pp)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,2	1,9	0,1	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,8	-0,5	1,9	-1,0	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,8	1,8	-2,2	-0,9	...
J	División 58	Actividades de edición	-5,0	-2,2	-2,4	-0,5	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-5,2	-1,8	-2,6	-1,0	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión; agencias de noticias	-1,2	-7,8	-0,6	2,7	...
J	División 61	Telecomunicaciones	-8,4	4,3	-2,9	7,1	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,0	-0,8	-1,4	-0,9	...
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarios, alquiler de maquinaria y equipo	0,9	-0,1	1,1	-0,5	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-7,8	-4,8	-2,9	-0,1	...
M	Clase 7310	Publicidad	-2,9	1,3	-4,3	0,2	...
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,0	0,2	-0,1	-0,1	-1,8
N	Clase 8299	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-2,0	1,3	4,6	-7,4	...
N	División 82 excepto Clase 8299	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,9	-1,5	6,3	-1,9	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,7	-0,6	-2,5	0,1	81,7
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-7,9	-1,4	1,1	-7,6	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,1	-2,1	1,4	0,3	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,9	-0,6	0,2	-0,4	...

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2025p / abril 2024)

En abril de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2024.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2025ᵖ / abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Medios** Para Líderes**
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	8.4	3.7	4.7	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7.9	4.7	3.2	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	7.6	5.5	2.1	--
J	División 58	Actividades de edición	6.8	8.2	1.7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	8.4	4.2	4.2	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3.7	1.2	2.6	--
J	División 61	Telecomunicaciones	11.3	9.9	1.1	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7.6	5.0	2.6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9.7	5.2	2.4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9.3	4.9	4.3	--
M	Clase 7310	Publicidad	10.9	6.6	4.3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9.7	4.7	2.9	2.1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7.7	5.0	2.7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	6.3	3.9	2.4	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5.4	0.7	0.5	4.2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	8.5	1.3	2.2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9.5	2.0	4.6	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	9.5	4.8	4.7	--

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales

Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios (enero - abril 2025 p / enero - abril 2024).

En lo corrido de 2025, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, tres presentaron variación positiva en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2024.

Tabla 4. Variación año corrido de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Total nacional
Enero - abril 2025ᵖ / enero - abril 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Año corrido		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios*
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	10.4	2.0	7.9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11.7	-2.3	7.0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	6.6	-1.2	9.3
J	División 58	Actividades de edición	-1.7	-5.4	8.4
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-0.1	-9.1	11.2
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5.2	-5.5	4.5
J	División 61	Telecomunicaciones	4.7	-7.3	7.6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	7.9	-1.7	8.1
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	5.8	1.3	6.6
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	2.3	-7.1	9.0
M	Clase 7310	Publicidad	5.0	-2.6	11.9
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8.7	-3.1	9.5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1.8	-5.0	9.1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	8.0	2.9	7.3
P	Grupo 854	Educación superior privada	7.4	-1.7	8.4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	2.3	-2.2	4.0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	5.6	-0.7	8.1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	12.9	-1.0	10.2

Fuente: DANE, EMS.
ᵖ Cifra provisional

1.2.1 APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL

El artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que "las Entidades Estatales deben adelantar los procesos de contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, cuando estos les sean aplicables".

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Es así como, recurriendo al Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de contratación, expedido por la Agencia Nacional para la Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación tuvo en cuenta los siguientes tratados y acuerdos internacionales: Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. De conformidad con el análisis realizado, el presente proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales con: Triángulo del Norte (Guatemala) y Comunidad Andina.

1.3 PERSPECTIVA TÉCNICA

Los elementos o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales, puesto que los productos demandados por la entidad son terminados y listos para su uso por parte de la entidad.

De la misma forma se aprecia por el comité técnico que los elementos o servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, estos deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su entrega en el plazo establecido en los presentes estudios.

1.4 PERSPECTIVA LEGAL

Sobre los bienes y servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su comercialización, ello toda vez que son de libre comercialización y venta en el mercado local y nacional sin restricción legal, y todas aquellas personas naturales o jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regula la actividad podrán ofertar o contratar el bien o servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad.

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, señala que el objeto del presente proceso, conforme con lo establecido en el Código Civil artículos 1518 y 1519, es lícito no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el comercio nacional y se encuentran determinado en su género. Las empresas que prestan esta clase de servicios, están sometidas a las regulaciones legales y controles estatales, razón por lo cual sus efectos jurídicos varían con ocasión al contrato que se celebre; por consiguiente las empresas que tengan interés en participar en el proceso de contratación, deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente destinadas al sector, que de manera general se pueden enunciar: Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, Estatuto Tributario, Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor, y demás normas del consumidor emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio.

La modalidad de selección aplicable para la celebración del presente instrumento corresponde a la contratación directa mediante convenio interadministrativo, con fundamento en el marco normativo vigente.
El artículo 95 de la Ley 489 de 1998 dispone expresamente que:

"Las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos..."

En virtud de esta habilitación legal, el ordenamiento jurídico reconoce que las entidades públicas, y aquellas que ostentan su condición jurídica especial, pueden asociarse para ejecutar de manera conjunta actividades

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

orientadas al cumplimiento de sus funciones, bajo el principio de colaboración armónica entre las entidades del Estado.

A su vez, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2 literal c), establece como una de las causales de contratación directa los contratos y convenios interadministrativos celebrados entre entidades estatales, disposición reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, cuyo artículo 2.2.1.2.1.4.1 reitera que:

"Cuando dos o más entidades estatales celebren contratos o convenios interadministrativos, de los previstos en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, la modalidad de selección aplicable será la contratación directa."

En el presente caso, concurren plenamente los presupuestos de hecho y de derecho que dan procedencia del convenio interadministrativo, toda vez que las partes intervinientes son:

- El **Municipio de Yondó (Antioquia)**, entidad territorial responsable de la prestación de los servicios públicos domiciliarios dentro de su jurisdicción, conforme lo establece el artículo 311 de la Constitución Política y la Ley 142 de 1994.

- La **Empresa Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P.**, sociedad de economía mixta por acciones, constituida como prestadora de servicios públicos domiciliarios, sometida al régimen jurídico de la Ley 142 de 1994. El Municipio de Yondó ostenta participación mayoritaria del 95% en su capital accionario, conforme consta en el Acta No. 1 de reforma de sus estatutos sociales.

Dentro del objeto social de Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., según el artículo 3 de sus estatutos, se encuentran expresamente incluidas las actividades de:

"La prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; el desarrollo de actividades complementarias, conexas o afines a los mismos, así como la construcción, operación, administración y mantenimiento de la infraestructura relacionada con la prestación eficiente de dichos servicios, incluyendo zonas rurales del municipio."

Esta coincidencia funcional permite verificar que ambas entidades comparten competencias concurrentes y complementarias en materia de saneamiento básico, prestación de servicios públicos y ejecución de obras de infraestructura de saneamiento rural, encontrándose plenamente habilitadas para celebrar el presente convenio.

Adicionalmente, es importante resaltar que Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., en virtud de su naturaleza de empresa de servicios públicos domiciliarios de economía mixta, se encuentra sometida al régimen especial de contratación de la Ley 142 de 1994, el cual le otorga autonomía contractual (artículo 39), permitiéndole adelantar los procesos de selección de terceros que resulten necesarios para la ejecución de las actividades derivadas del convenio, aplicando su manual de contratación.

Por tanto, dadas las características de las partes intervinientes, la naturaleza del objeto contractual, la coincidencia funcional existente, y el marco normativo expuesto, resulta procedente adelantar el presente proceso bajo la modalidad de contratación directa por convenio interadministrativo, en los términos del artículo 95 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2 literal c) de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el análisis de la demanda, se tuvieron en cuenta procesos con objetos, modalidades de contratación y tipo y lugar de contrato similares a los que pretende celebrar la entidad compradora dichos procesos se le analizan y algunos datos de condiciones requeridas que permitirán establecer que los requisitos financieros

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

exigidos, en el análisis del sector, se encontró que existe dentro de la entidad contratos cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso.

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA

El Municipio de Yondó ha efectuado contrataciones anteriores relacionadas con el objeto de AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE YONDÓ Y LA EMPRESA AGUAS & ASEO DE YONDÓ S.A. E.S.P., CON EL FIN DE EJECUTAR OBRAS DE SANEAMIENTO BÁSICO RURAL CONSISTENTES EN LA CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE CINCUENTA (50) SISTEMAS SÉPTICOS DOMICILIARIOS EN VIVIENDAS RURALES DISPERSAS DEL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA, este comportamiento se refleja en el siguiente cuadro:

MODALIDAD DE SELECCIÓN Y # CONTRATO	OBJETO	VALOR	AÑO
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) CD 018-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: APOYO AL FORTALECIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ ANTIOQUIA.	$1.005.205.439,89	2024
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) CD 002-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA SUBSIDIAR A LOS USUARIOS DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, TICS Y DESARROLLO TERRITORIAL EN LA EJECUCIÓN DEL Proyecto: Servicios de Apoyo Financiero Para Subsidios Al Consumo En Los Servicios Públicos Domiciliarios A Usuarios De Usuarios De Los Estratos 1, 2 Y 3 En El Municipio De Yondó Antioquia.	$1.794.117.692	2024

Como se observa el Municipio de Yondó ha contratado en esta modalidad y con diferentes servicios en años anteriores, lo que significa una demanda constante del bien o servicio.

2.2. HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS.

Para el suministro requerido se observa que el gran número de procesos han sido para la adquisición de las los bienes y/o servicios descritos en el presente proceso contractual, a continuación, se evidencia procesos relacionados con ello.

ENTIDAD	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	AÑO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, CESAR.	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA OPERATIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y AGUAS RESIDUALES-PTAR- COMO COMPONENTE DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE SAN, MARTIN.	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	2025

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ.	AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS ENTRE LA GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ Y AGUAS DEL CHOCÓ S.A. E.S.P, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO "SANEAMIENTO BÁSICO RURAL EN EL MARCO DE LA CONSOLIDACIÓN PARA LA PAZ, MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL ACUEDUCTO DEL CORREGIMIENTO DE CHIQUICHOQUI EN EL MUNICIPIO DE MEDIO SAN JUAN	Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	2025

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

3.1 ESTUDIO DEL MERCADO

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la elaboración de los Estudios de Sector, se realiza el siguiente análisis de conformidad con las disposiciones establecidas para los procesos adelantados por la modalidad de contratación directa, convenio interadministrativo por la Entidad Territorial.

El Municipio de Yondó, evidenció que existe una entidad como la Empresa Prestadora de Servicios Públicos Domiciliarios Aguas & Aseo de Yondó S.A. E.S.P., que cuenta con la capacidad para ejecutar el objeto del presente convenio interadministrativo.

4. ANALISIS FINACIERO

4.1 ¿EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN?

Teniendo en cuenta el tipo de contrato y el servicio a contratar, el presupuesto disponible, así como las obligaciones contractuales de las partes, asciende a la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOSCUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS VEINTIUN PESOS MONEDA CORRIENTE ($673.747.921,00) IVA INCLUIDO.**

ÍTEM	CORANTIOQUIA		MUNICIPIO		AGUAS Y ASEO DE YONDO S.A ESP	
	DINERO	ESPECIE	DINERO	ESPECIE	DINERO	ESPECIE
SUMINISTRO SISTEMAS SÉPTICOS, TUBERIAS Y ACCESORIOS	$ 373.132.771					
TRANSPORTE SISTEMAS SÉPTICOS, TUBERÍAS Y ACCESORIOS	$ 39.973.239		$ 53.856.995			
MANO DE OBRA (INSTALACIÓN)	$ 83.586.809		$ 0			
SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN	**$0**		**$0**			$63.884.296
TRANSPORTE PARA LABORES DE SUPERVISIÓN	**$0**		**$0**			$52.407.747
SUBTOTAL APORTES FUENTES DE COFINANCIACIÓN	**$ 496.692.819**		**$ 53.856.995**			
AU%25	**$ 109.419.857**		**$ 13.464.249**			
Permiso Vertimiento			$ 314.000			
TOTAL, APORTES FUENTES DE	**$ 606.112.676**		**$ 67.635.244**			**$116.292.043**

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Parágrafo 1°: El valor del convenio interadministrativo podrá adicionarse por las partes, siempre y cuando se cuente con disponibilidad presupuestal para el efecto.

Parágrafo 2º: Manejo y giro de los recursos para la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS, en función de la fuente de financiación de los proyectos los recursos en una cuenta de ahorro dispuesta para tales fines de manera independiente, de tal forma que los rendimientos financieros que se generen serán reintegrados al contratante.

Parágrafo 3º: la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS pagará con cargo a los recursos del convenio interadministrativo, todos los impuestos y derechos que se causen durante la ejecución del contrato que se deriven de las gestiones adelantadas en calidad de mandatario.

Parágrafo 4º: la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS de acuerdo con el artículo 29 del Decreto Reglamentario 3050 de 1997, en los contratos de mandato en general, corresponde al mandatario practicar al momento del pago o abono en cuenta todas las retenciones a que haya lugar tomando en cuenta para el efecto la calidad del mandante es decir que si se trata de pagos por cuenta del mandante y éste no es agente retenedor no había lugar a efectuar retención.

El municipio de Yondó pagará por avances porcentuales, previo cumplimiento de los requisitos conducentes al pago, como son la expedición de factura electrónica o cuenta de cobro según sea el caso, acreditación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social, informe de ejecución, presentación de evidencias de ejecución, informe de supervisión y certificación de recibido a satisfacción. Dichos pagos por avances porcentuales se desarrollarán bajo la siguiente forma:

A. El primer pago equivalente hasta el 50% del valor del contrato, como ANTICIPO INICIAL de los aportes del municipio de Yondó.
B. Los pagos siguientes serán mediante pagos parciales hasta el 90% de ejecución realizando la respectiva amortización del anticipo, quedando un saldo por pagar del 10% correspondiente a la liquidación del contrato.

PARÁGRAFO 1: LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, se compromete a abrir CUENTA ESPECIAL A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera, para la entrega de los recursos que EL MUNICIPIO le aportará al Convenio.

PARÁGRAFO 2: Los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad

PARÁGRAFO 3: La responsabilidad de soportar los listados de asistencia, cuenta de cobro y/o factura, las evidencias físicas y documentales es del asociado por lo cual el municipio se exonera de toda responsabilidad e irregularidad.

PARAGRAFO 4: El MUNICIPIO se reserva el derecho de suspender la entrega de sus aportes o solicitar su reintegro, si comprueba que los recursos no se ejecutan o no se ejecutaron de acuerdo con lo establecido en el CONTRATO o si se hizo uso indebido de ellos.

PARAGRAFO 5: Para los pagos y desembolsos de los recursos relacionados con el contrato, quedan sometidos además de las condiciones anteriormente revistas, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

La acreditación por parte de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS del Pago de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales de todo el personal que interviene en la ejecución del Contrato.

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

Municipio de Yondó Antioquia

La acreditación por parte de la EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS PÚBLICOS de los informes y demás documentos soporte entregados para efectuar los desembolsos.

4.2 DESCUENTOS Y RETENCIONES POR PARTE DEL MUNCIPIO DE YONDÓ

Los valores estimados incluyen:

- Impuestos municipales
- IVA
- Gastos para la presentación y liquidación de la propuesta.
- Utilidades.
- Costos directos de cada producto o servicio incluidos gastos de personal y viáticos.
- Carga impositiva (estampillas) del Municipio

El Municipio de Yondó realizara las retenciones correspondientes que obedecen a las estampillas con las siguientes descripciones:

ACUERDO No. 015 DE 2018			
IMPUESTO-TASA-CONTRIBUCIÓN	**TARIFA**	**FUNDAMENTO LEGAL**	**PÁGINA**
Impuesto de Industria y Comercio	10 x 1000	Artículos 130 al 155	58-62
Estampilla Pro-Cultura	2%	Artículos 264 al 269	117-119
Estampilla Pro-Anciano	4%	Artículos 270 al 274	120-122
Estampilla Pro – Electrificación	1%	Artículos 275 al 280	123-124
Estampilla Pro-Hospital	1%	Artículos 281 al 286	125-127
Fondo de seguridad	5%	Artículos 287 al 292	128-131
ACUERDO No. 005 DE 2020			
Tasa Pro – Fomento Deporte	2%	Artículos 1 al 9	1 - 9
ACUERDO No. 018 DE 2023			
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Artículos 1 al 9	2-5
DECRETO 175 DE 2005			
Impuesto de timbre	1%	Artículos 1 al 10	

Es obligación exclusiva del oferente realizar las indagaciones y/o consultas necesarias que le permitan tener absoluta certeza sobre los impuestos, tasas, contribuciones o cualquier otro concepto que pueda afectar los costos definitivos de ejecución.

Igualmente se debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

La información suministrada por la entidad no exime al OFERENTE del deber de realizar todas las consultas o indagaciones necesarias para definir con total precisión cualquier concepto, gravamen, cobro, sobre tasa etc. que pueda afectar el valor final de los servicios ofertados.

4.3 FUENTES DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

Valor se encuentra debidamente soportado con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.1	
NÚMERO:	SHM0000341
FECHA:	21 de marzo de 2025
	$ 67.635.244,00

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/

27

Municipio de Yondó Antioquia

VALOR:	Sesenta siete millones seiscientos treinta y cinco mil doscientos cuarenta y cuatro pesos Con Cero centavos MCTE
PROYECTO:	Apoyo Para El Fortalecimiento En La Prestación Del Servicio Público De Acueducto, Alcantarillado Y Aseo En El Municipio De Yondó Antioquia.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CORANTIOQUIA No.2	
NÚMERO:	152639
FECHA:	14 de marzo de 2025
VALOR:	**$ 606.112.677,00**
	Seiscientos seis millones ciento doce mil seiscientos setenta y siete pesos Con Cero centavos MCTE

Firma responsable,

ING. NAIDRY JULLIETT SALCEDO PAHUENA
Secretaria de Infraestructura.

Proyecto: Yaneth Aconcha Saavedra

1. Guía para la organización de archivos de gestión y transferencias documentales.
2. www.superfinanciera.gov.co
3. https://www.arlsura.com/
4. https://www.dane.gov.co/